Señores académicos:

Cumplo un deber reglamentario al dirigiros la palabra. Apresúrome a proclamarlo en justificación de este acto, y para evitar que me tachéis de osado y de pretencioso. Pues gran atrevimiento fuera el mío convocándoos en esta Casa ilustre, semillero de jurisconsultos, cuna de insignes políticos, y albergue—por feliz inspiración de sus esclarecidos rectores—en estos últimos años; cátedra y tribuna de aquellas teorías y cuestiones sociales que hoy remueven la espiritualidad y lo sensible del ser colectivo, para hablaros desde el asiento al que tantos hombres aristocráticos en el Derecho y en las Ciencias sociales prestaron funciones augustas.

Sólo el rendimiento de un deber es, pues, mi título. Por ello habríais de transferir vuestras inculpaciones a quienes inmerecidamente me eligieron para este cargo. Pero hago punto, Señores: yo no puedo argüir más en ese litigio, en el que el agradecimiento me recusa.

Y, pasando a la cuestión, debo empezar explicando la nominación de la conferencia.

No voy a tratar de la Función judicial *pura*

© 2011 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación